

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 958/20

VIEDMA, 17 de Julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0613/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 066/20 con el Sr. Quiroga Nicolás Waldo para la renovación del Servicio Web Hosting WalySoft - Pérgamo correspondiente al año 2020 con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/04, en el que adjunta F-ADM-01 y F-ADM-02 con presupuesto del Sr. Quiroga Nicolás Waldo, proveedor exclusivo del producto Pérgamo- software específico usado por el organismo solicitante.

Que dicho servicio comprende la administración de la base de datos de libros y de acordadas, y el espacio para elementos de multimedia.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.200,00), conforme presupuesto requerido y presentado por WalySoft Sistemas del Sr. Quiroga Nicolás Waldo (fs.3/4).

Que a efectos de justificar el precio a fs. 19 luce cuadro en el cual se evidencia que el importe cotizado por el Sr. Quiroga Waldo es un treinta y nueve con 90/100 por ciento (39,90%) mayor al del año 2019. La variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) desde la fecha de la Orden de Compra Nro. 052/19 (marzo de 2019) cuya copia luce a fs.7, hasta el mes de mayo de 2020, es del cuarenta y cuatro con 20/100 por ciento (44,20%). De la comparación de ambos porcentajes, surge que el importe cotizado resulta razonable.

Que a fs. 21 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto

H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. ~~2128~~ 2128)

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Quiroga Nicolás Waldo, CUIT N° 20-23201143-3, con domicilio en calle Solís Nro. 637, piso 18, puerta F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación del Servicio Web Hosting WalySoft - Pégamo correspondiente al año 2020 con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.200,00).-

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	34526	399	Otros no especificados precedentemente	\$ 14.200,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Quiroga Nicolás Waldo por la **Cuenta Corriente Oficial N° 250-900001672** Biblioteca Jurídica.-

Artículo 3ro.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.- Registrar, notificar al Sr. Quiroga Nicolás Waldo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro